

SECRETARIAACTA N° 6/89

Fecha : 11 de abril de 1989

CUENTA del señor Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para vender a la Corporación de Fomento de la Producción, o sociedades filiales de ésta, sector ferroviario que indica.  
- Primera Comisión, simple urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar para celebrar con el Fondo Nacional de Salud los convenios que indica.  
- Segunda Comisión, simple urgencia, con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley mediante el cual modifica decreto con fuerza de ley (I) N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile  
- Cuarta Comisión, sin urgencia, sin difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta reincorporación de Oficiales en retiro de la Armada de Chile que se indican  
- Se aprueba.
5. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que crea Fondos de Inversión y modifica el D.F.L. N° 251, de 1931, el D.F.L. N° 252, de 1960 y la ley N° 18.045.  
- Pasa a Segunda Comisión Legislativa.
- 6.- Oficio de Presidente de II Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que establece un nuevo Estatuto General para Cajas de Compensación de Asignación Familiar.  
- Se accede.
7. Oficio de Presidente de II Comisión Legislativa: en relación con proyecto de ley que modifica D.F.L. N° 1, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, solicita su estudio en Comisión Conjunta.  
- Se accede.
8. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: en cuanto al proyecto de ley que modifica los D.F.L. N°s. 1 (G) y 2 (I), ambos de 1968, propone texto sustitutivo y pide recabar indicación sustitutiva del Ejecutivo en conformidad al texto acompañado. Solicita, además, suspensión de plazos de tramitación en tanto no llegue indicación del Ejecutivo.  
- Se accede.

CUENTA del señor Secretario de la Junta:

1. Carta de integrantes del Consejo Desarrollo Comunal de Coquimbo que solicitan se restituyan a la IV Región los tres distritos electorales contemplados en proyecto original de la iniciativa que establece forma para determinar resultados en elecciones de Senadores y Diputados y en los plebiscitos; además, fija distritos electorales para Diputados.  
  - Se acuerda acusar recibo y su archivo.
2. Solicitud del señor Alejandro Enrique Sepúlveda Manzano en que pide se le conceda la rehabilitación de ciudadanía.  
  - Pasa a la II Comisión Legislativa.
3. Télex del señor Ramón Pérez Santander, Alcalde de Malloa y Presidente del Consejo de Desarrollo Comunal, en que participa sentir de la ciudadanía acerca de inclusión de la comuna de Malloa en el distrito N° 14.  
  - Se acusará recibo.
4. Solicitud del señor Ramón Segundo Ayala Muñoz por la que pide se le conceda rehabilitación de ciudadanía.  
  - Pasa a II Comisión Legislativa.
5. Carta del señor Contralor General de la República por la que solicita audiencia de la H. Junta de Gobierno para exponer el Informe de la Gestión Financiera del Estado, correspondiente al año 1988.  
  - Se fija para la audiencia, el día martes 18 de abril de 1989, a las 16.00 horas.

TABLA

1. Proyecto de ley que establece forma para determinar resultados en elecciones de Senadores y Diputados y en los Plebiscitos; además, fija los distritos electorales para Diputados.  
  - Se aprueba el proyecto con modificaciones.
2. Proyecto de ley que modifica artículo 26 de D.L.N° 3.063, de 1979, y otorga facultades que indica a Presidente de la República.  
  - Se aprueba el proyecto.
3. Rehabilitación de ciudadanía de señores: Hugo Edmundo Wolter Valdivieso, Alberto Segundo Velásquez Triviño, Jorge Vega Germain, Roberto Viaux Marambio y Hernán Aurelio Oñate Pardo.  
  - Se aprueba la rehabilitación de ciudadanía solicitada por los señores Alberto Segundo Velásquez Triviño y Hugo Edmundo Wolter Valdivieso.

Asimismo, por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en otorgar esa rehabilitación ciudadana a los señores Jorge Vega Germain, Hernán Aurelio Oñate Pardo y Roberto Viaux Marambio,

-----0-----

A C T A   N °   6 / 8 9

--En Santiago de Chile, a once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16.15 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyander. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Carlos Cáceres Contreras, Ministro del Interior; Pablo Baraona Urzúa, B ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Minería; Teniente Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Arturo Marín Vicuña, Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior; Jorge Asecio Fulgari, Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía

Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército Juan Carlos Salgado Brocal, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Armando Sánchez Rodríguez y Capitán de Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Mayor de Carabineros (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Stange; Patricio Baltra Sandoval y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico y Redactor de Sesiones de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Hermógenes Pérez de Arce Ibieta, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS Y ORGANICAS CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.  
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, hay los siguientes Mensajes en la Cuenta. El primero de ellos tiene por objeto autorizar a la Empresa de Ferrocarriles del Estado para vender a CORFO o sociedades filiales de ésta, el sector ferroviario comprendido entre las estaciones de La Calera e Iquique, con sus vías férreas y la totalidad de sus instalaciones.

Además, establece que los contratos de trabajo de los trabajadores de la empresa que están prestando servicios en el sector que se enajena, mantendrán su vigencia y continuidad con el nuevo empleador y se registrarán en el futuro por

las normas laborales aplicables al sector privado.

Se solicita trámite de procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Corresponde a la Primera Comisión, Minería. Solicito que sea simple urgencia; no puedo darle trámite de procedimiento extraordinario a una cosa tan complicada.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje contiene un proyecto de ley que faculta a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar para celebrar convenios con el Fondo Nacional de Salud, sobre otorgamiento de credenciales de salud, receta, emisión y pago de órdenes de atención.

Se solicita trámite de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, simple urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer Mensaje dice relación con un proyecto de ley que modifica el Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

La iniciativa tiene por propósito sustituir algunas disposiciones del referido texto legal, denominaciones propias de organismos y entidades institucionales.

Asimismo, amplía varias disposiciones de carácter previsional, regulando el sistema de base de cálculo para las imposiciones del personal a contrata especial. Se actualiza el régimen de remuneraciones del profesorado de los establecimientos docentes de Carabineros, sin variar la naturaleza o

monto de las remuneraciones.

Finalmente, se sustituye la actual Comisión Médica de Carabineros por una Comisión Médica Central y Comisiones Médicas Locales.

No se solicita urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario, sin difusión.

PROYECTO DE LEY QUE FACULTA REINCORPORACION DE OFICIALES EN RETIRO DE LA ARMADA DE CHILE QUE SE INDICA (BOLETIN N° 1066-02)

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último de los Mensajes contiene un proyecto de ley que permite en forma excepcional reincorporar a la Armada de Chile a cuatro Tenientes 1° que hoy se encuentran en situación de retiro absoluto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo podríamos firmar inmediatamente.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Se podría firmar ahora.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, quisiera hacer presente que se ha elaborado un texto sustitutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, lo tengo aquí.

No hay inconveniente.

--Se aprueba.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay los siguientes documentos de Cuenta. El primero es un oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula

indicación al proyecto de ley que crea Fondos de Inversión y modifica los D.F.L. 251, de 1931, y 252, de 1960 y la ley N° 18.045, boletín N° 1045-05.

La indicación tiene como objetivo central permitir una mayor diversificación de las inversiones de los recursos de los Fondos de Pensiones como respuesta al fuerte incremento que han experimentado.

El proyecto se encuentra radicado en la Primera Comisión Legislativa, constituida como Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En realidad, este proyecto debe acumularse al 1027-13, que ya está tratándose y que se refiere a las mismas cosas. Así que no es un proyecto de ley nuevo. Hay que mandarlo a la Comisión que estudia el 3.500.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aquí hay una irregularidad. Esto está cruzado. Nosotros mandamos a la Primera Comisión cosas que llegaron a la nuestra y que, realmente, son de la Primera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es inversión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

Sugiero que aprovechemos de arreglarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso tiene que acumularse.

El señor GENERAL MATTHEI.- Exacto.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Queda en la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la Segunda.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Está casi listo, pero se suspendió la elaboración del informe cuando se supo que venía éste.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio, del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, incide en el proyecto de ley que establece un nuevo Estatuto General para Cajas de Compensación de Asignación Familiar,



boletín N° 992-13.

Señala el General señor Matthei que debido a la trascendencia de la materia y con el objeto de contar con mayores antecedentes sobre la iniciativa, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a que el proyecto se estudie en trámite de Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer oficio, también del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, incide en el proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 1, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, boletín N° 1049-08.

El señor General Matthei expresa que debido a la complejidad y trascendencia de la materia y con el objeto de contar con mayores antecedentes sobre la iniciativa, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno con el propósito de que el proyecto sea tramitado en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es de la Primera comisión. Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito autorización, mi Almirante, Excma. Junta, para rendir Cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se trata de un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, que incide en el proyecto de ley que modifica los

Estatutos del Personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

Expresa en su oficio el señor Presidente de esta Comisión, constituida como Comisión Conjunta, concordando en que el proyecto de ley reviste el carácter de quórum calificado, que se acordó sugerir a la Excma. Junta de Gobierno aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Agrega que, no obstante lo anterior y teniendo en consideración que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo han manifestado reiteradamente su parecer en cuanto a homologar los Estatutos del Personal de las Instituciones de la Defensa Nacional, salvo en aquellas materias derivadas de la naturaleza de las funciones, la Comisión Conjunta viene en proponer un texto sustitutivo que, en lo substancial, modifica el artículo 2° de la iniciativa, sin variar la similitud de preceptos que actualmente rigen sobre la materia para el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

Asimismo, señala, a fin de establecer disposiciones similares en ambos cuerpos normativos, la Comisión Conjunta viene en proponer a la Excma. Junta de Gobierno un nuevo texto sobre la materia, el que de ser acogido, debe contar con el correspondiente patrocinio de S.E. el Presidente de la República, toda vez que en la especie se trata de otorgar beneficios que tienen incidencia en aspectos de seguridad social.

Por lo anterior, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno con relación a que se sirva recabar indicación sustitutiva al Ejecutivo, conforme al texto que acompaña, suspendiéndose los plazos de tramitación en tanto dicha indicación no llegue al Poder Legislativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi mi Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Almirante.

Por carta del 10 de marzo de 1989, los integrantes del Consejo de Desarrollo Comunal de Coquimbo se refieren al proyecto de ley que establece forma para determinar los resultados en las elecciones de Senadores y Diputados y en los plebiscitos ; además, fija los distritos electorales para los Diputados, boletín N° 997-06, y solicitan se restituyan a la IV Región los tres distritos contemplados en el proyecto original del mapa electoral.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa moción ya está incorporada. Es del 10 de marzo. Aquí viene llegando ahora, pero ya está incorporada, porque en el texto que se envió al Ministerio del Interior, ya se la había incluido.

El señor GENERAL STANGE.- Si está incorporado, mejor. Puede ir al archivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya no tiene nada que hacerse.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Se acusa recibo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por solicitud del 10 de enero de 1989, el señor Alejandro Enrique Sepúlveda Manzano pide a la H. Junta de Gobierno le conceda la rehabilitación de ciudadanía en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 18.556.

El señor GENERAL MATTHEI.- A la Comisión, no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al Comité de la Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Cada vez llegarán más solicitudes de éstas. Su giero que sencillamente éstas vayan derecho al Comité, no más y ni siquiera las leamos acá. Para qué las vamos a es cuchar cuando éstas deben ir al Comité, no más.

¿Qué les parece?

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario tiene que dar Cuenta para tomar conocimiento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, para tomar conocimiento y las manda al Comité.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Y para los efectos del Acta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que incluirlas en el Acta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por télex del 31 de marzo y oficio ordinario N° 0162 del 6 de abril, ambos de 1989, el señor Ramón Pérez Santander, alcalde de Malloa y Presidente del Consejo de Desarrollo Comunal, se refiere al proyecto de ley que establece forma de determinar los resultados en las elecciones de Senadores y Diputados y en los plebiscitos; además, fija los distritos electorales para Diputados, y expone el sentir de la ciudadanía acerca de la inclusión de la comuna de Malloa en el distrito N° 34, junto a las comunas que señala.

Hace presente que la comuna de Malloa histórica - mente ha estado vinculada a Rengo, integrando el Departamen to de Caupolicán.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- No está incluida en el informe de la Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Se acusa reci bo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por solicitud del 9 de marzo de 1989, el señor Ramón Segundo Ayala Muñoz pide a la H. Junta de Gobierno le conceda la rehabilitación de ciudadanía en conformidad a lo dispuesto en el artículo

39 de la ley 18.556.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa al Comité de rehabilitación de la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Solicito autorización, mi Almirante, para dar Cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por carta del 10 de abril de 1989 el señor Contralor General de la República solicita audiencia a la Excm. Junta de Gobierno para dar a conocer el informe de la gestión financiera del Estado correspondiente al año 1988.

Calcula que el tiempo de la exposición será en - tre quince y veinte minutos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se podría hacer el próximo martes 18 a las 15.30 horas. Estimo que es suficiente con media hora.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Yo no podría a esa hora. Tengo festividades de Carabineros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿El martes 18?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A las 16.00 horas.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Terminada mi Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta. Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, pasamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FORMA PARA DETERMINAR RESULTADOS EN ELECCIONES DE SENADORES Y DIPUTADOS Y EN PLEBISCITOS Y, ADEMÁS, FIJA DISTRITOS ELECTORALES PARA DIPUTADOS (BOLETIN N° 997-06)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator, don Hermógenes Pérez de Arce.

El señor HERMOGENES PEREZ DE ARCE, RELATOR.- Muchas gracias, señor Almirante.

Paso a relatar el proyecto que establece mecanismos para la determinación de los elegidos en las elecciones de Senadores y Diputados, que estatuye la posibilidad de efectuar pactos electorales en estos comicios, que determina los distritos electorales en que se divide políticamente el país y que legisla sobre la aplicabilidad de ciertas normas constitucionales.

Este proyecto se originó en un Mensaje del Ejecutivo, que la H. Junta acordó darle el trámite de Comisión Conjunta y en el carácter de ordinario.

La Secretaría de Legislación estimó que el proyecto era constitucionalmente idóneo, pero sugirió que su estructura se modificara en el sentido de que no fuese una ley diferente de la de votaciones y escrutinios, sino que pasara a incorporarse como una serie de modificaciones a esta ley, en consideración a que es preferible que haya un solo cuerpo legal sobre la materia.

La iniciativa se tramitó en dos etapas en la Comisión Conjunta. Esta lo despachó y con fecha 11 de enero emitió su informe, oportunidad en la cual la H. Junta acordó postergar su vista y aprobación.

Con posterioridad a esa fecha, se conocieron, el 16 de marzo, indicaciones del Ejecutivo relativas a la conformación de los distritos electorales, a la existencia de pactos, que en el proyecto primitivo no venían contemplados,

y a la determinación de cómo se aplicarán las prohibiciones constitucionales sobre el plazo previo de residencia de los candidatos a parlamentarios e inhabilidades parlamentarias, plazo previo también, en que regirán estas inhabilidades.

Al incorporarse esta materia, se hizo necesario modificar, además de la Ley de Votaciones y Escrutinios, la Ley de Partidos Políticos, puesto que la existencia de pactos políticos electorales implicaba modificar diversas normas de este cuerpo legal y menciono las principales.

Primero, se ha estipulado que los pactos deben ser aprobados por el Consejo Nacional de cada partido político. Además, ellos deben ser ratificados por los afiliados del partido por mayoría de votos.

Se establece también, en relación con disposiciones de la Ley de Partidos, que solo pueden formar parte de un pacto, a nombre de un partido, personas que sean militantes de éste o independientes. O sea, los partidos, y ésta es la modificación substancial, pueden presentar a independientes como candidatos dentro de un pacto.

Y, finalmente, como norma importante modificada de esta ley, puede mencionarse la que atañe al mínimo porcentaje que se exige a los partidos políticos para que puedan seguir existiendo en cada región, que es del 5% de los votos de la última elección de Diputados, que se establece en el proyecto aprobado por la Comisión Conjunta que los votos que se computarán son solamente de los militantes de cada partido político, para los efectos de la existencia del respectivo partido.

En cuanto a la Ley de Votaciones y Escrutinios, el proyecto contiene veintidós modificaciones, muchas de ellas son de detalle y de adecuación del lenguaje, especialmente en materia de lo que se describe como listas de candidatos y nóminas, que es la denominación de las de independientes, que incluyen un solo nombre y que por su naturaleza no son listas.

Otras modificaciones importantes a la Ley de Votaciones son las que disponen los pactos electorales, la forma en que se materializan, forma que consiste en una declaración que debe hacerse ante el Director del Servicio

Electoral por los partidos que constituirán el pacto y antes de la fecha en que vence el plazo para declarar las candidaturas. En esta declaración los partidos deben establecer una lista conjunta de parlamentarios y añadir que comparten sus declaraciones de principios, o sea, que existe afinidad entre sus respectivas declaraciones de principios y deben, además, declarar las candidaturas que llevará el pacto en la respectiva elección que se avecina.

La vigencia del pacto alcanza a todas las regiones donde esté constituido el mayor de los partidos que forma parte del respectivo pacto.

Estas son las normas más importantes en relación con esta materia en las modificaciones que se hacen a la Ley de Votaciones y Escrutinios. Esta, naturalmente, como lo señalaba el proyecto original, regula el sistema electoral y determina la mecánica de acuerdo con la cual se determinarán los elegidos en las elecciones de Senadores y Diputados.

Se dispone que pueden ir dos candidatos por cada distrito y, por lo tanto, cada lista puede llevar un máximo de dos candidatos por cada partido o por cada pacto.

En el caso de las listas de independientes, que son nóminas, porque llevan un solo nombre, la Comisión Conjunta, finalmente, llegó a este acuerdo: no podrán ir más personas que una sola en las listas de independientes. También cabe, eso sí, la presencia de independientes dentro de los pactos electorales que pueden ser presentados como parte de la lista de cada pacto ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, Hermógenes,

Indudablemente, pueden presentarse tantos independientes como quieran, cada uno separado.

El señor RELATOR.- Naturalmente, cada uno en una nómina separada.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor RELATOR.- Pero los independientes pueden ir también como parte de la lista de los pactos ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, correcto.



El señor RELATOR.- ...presentados por un partido político.

Otra modificación importante que se ha hecho es que en el caso de pactos electorales debe incluirse a continuación del nombre de cada candidato en la lista del pacto, el nombre del partido a que pertenece o su calidad de independiente.

La determinación de los elegidos, de acuerdo con la ley en proyecto, se hace en relación con el número de votos que obtenga cada lista. Si una lista obtiene más del doble de los votos de la que le sigue, elige a los dos candidatos a Diputados o Senadores. Si una lista supera a las demás, pero no alcanza a exceder del doble de la que la sigue, elige un candidato la que ocupa el primer lugar y un candidato la que ocupa el segundo lugar.

En caso de empate entre las listas, resulta elegido el candidato o segundo nombre que haya obtenido más votos dentro de las listas que han empatado. Y en caso de que subsistiera el empate en situaciones como ésta, se va a un sorteo ante la Dirección del Servicio Electoral.

Otra materia importante que aborda este proyecto es la determinación de los distritos electorales en el país, que se ha establecido que sean sesenta, en los cuales se elige dos Diputados en cada uno, con lo cual se completa el número de ciento veinte que determina la Constitución para la Cámara de Diputados.

En el caso de los Senadores, no era necesario legislar en la materia, porque estaba dispuesto su número en la Carta Magna.

En esta materia hubo dos indicaciones del Ejecutivo. Primero venía una distribución de distritos en el proyecto original. Con posterioridad, el Ejecutivo envió una indicación para hacer más proporcional demográficamente la distribución de los distritos, es decir, que cada distrito correspondiera mejor a la población de cada zona y no hubiera demasiadas diferencias entre unos distritos y otros.

Después, hubo una nueva indicación, la del 16 de marzo, que privilegió el aspecto de la descentralización electoral del país y restó cinco distritos a Santiago y un distrito a la VIII Región para favorecer a las Regiones III, IV, VI, VII, IX Y X.

Hay una advertencia importante que hacer y es que, en realidad, cualquiera que sea la conformación de los distritos, si se atiende a las cifras electorales del plebiscito, en ningún caso se ha alterado la proporción de los— que podría — mos decir, para graficar bien la situación— parlamentarios que corresponderían al "sí" o al "no".

O sea, en estos cambios no ha quedado envuelto un mayor número de Diputados para el "sí" o un menor número de Diputados para el "no" ni viceversa.

En todos los contenidos de las distintas indica - ciones, las distribuciones electorales serían prácticamente las mismas. En consecuencia, en ese sentido la crítica de que se trataría de favorecer a un sector en perjuicio de otro, no es válida. Sí podría serlo la crítica de que algunas regiones quedarán con más parlamentarios que otras, pero sin que ello tenga una connotación político-electoral.

Finalmente, en este proyecto se contemplan algunas importantes modificaciones de artículos transitorios que se refieren principalmente al mínimo de electores que pueden pa - trocinar candidaturas independientes se han adecuado a las indicaciones que se han ido sucediendo.

Por lo tanto, se han establecido nuevos mínimos distintos de los que tenía la ley original de votaciones y es crutinios. La indicación más importante en materia de artícu - los transitorios es la que prescribe en una norma que, a mi juicio, tiene el carácter de interpretativa constitucional, que la contradicción existente entre el artículo 21 transitorio y la disposición vigésimonovena transitoria de la Consti - tución, en que uno establecía que las disposiciones relativas a los requisitos que debían reunir los parlamentarios no regi - rían hasta el 11 de marzo de 1990, y la otra norma que establecía que estas disposiciones regirían desde el 11 de diciembre de 1990, es zanjada por una disposición transitoria que establece

que los requisitos de residencia previa y de inexistencia de inhabilidades, que se extendían, respectivamente, a tres y dos años con anterioridad, en un caso, a la elección en lo que se refiere a la residencia, y en el otro, a la presentación de las candidaturas, no tendrán vigencia en el caso de la próxima elección parlamentaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De la primera.

El señor RELATOR.- De la primera elección, que es la próxima.

En seguida, para finalizar esta relación, quisiera pedir la autorización, a nombre de la Secretaría de Legislación, a la H. Junta para realizar algunas adecuaciones del texto, que son realmente de detalle, como modificar algunas letras mayúsculas que debían ser minúsculas, guiones, etcétera, de ese carácter, y que son cinco en total, que querría dejar planteada como solicitud para que se autorice al Secretario de Legislación para efectuar las correcciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor RELATOR.- Con eso termino mi relación, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que hacer una modificación. Espero que haya acuerdo de la Junta.

En la página 7 dice: "Los candidatos independientes, en todo caso, no podrán haber estado afiliados a partidos políticos dentro de los seis meses anteriores a la declaración de la candidatura".

La ley saldrá mucho después de los seis meses. En consecuencia, propongo que en vez de seis meses diga "dos meses".

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo inconveniente.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El mismo trato se les daría a los candidatos de partidos políticos, que por lo menos tendrían que haberse afiliado al partido político correspondiente dos meses antes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que ése es un plazo bien prudente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Almirante, me gustaría exponer a la consideración de la H. Junta de Gobierno dos temas.

El primero se refiere al hecho de que, de acuerdo a como está el proyecto de ley, en caso de que los partidos políticos lleven candidatos independientes dentro del pacto, para efectos de que aquéllos se mantengan como tales, los votos obtenidos por los independientes no se sumarían a los del partido correspondiente por razones obvias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No son del partido.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Exactamente.

El punto radica en que esto constituye un desincentivo para que los partidos políticos incluyan a independientes dentro de la lista del pacto, por cuanto, dado que los votos no se sumarán, evidentemente, no se sentirán muy estimulados a incorporar a buenos elementos independientes, pues estaría en juego la existencia misma del partido político.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero se sumarán a la lista. Esta sacará el número de votantes.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Pero para el partido en especial, para su existencia como organismo político, ciertamente, queda absolutamente fuera la posibilidad de sumarle esos votos.

Entonces, eso constituirá un desestímulo para que los partidos inviten a personas independientes de alta calidad a integrar la lista correspondiente.

Este es un punto que a mí, por lo menos, me merece algún grado de inquietud que deseo hacer presente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no habría otra forma, porque, a mi juicio, de manera alguna los votos de los independientes podrían sumarse a un partido político, ya que está claramente establecido un porcentaje de 5% para que éste exista.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Hemos pensado

en una alternativa posible de considerar, que es la siguiente: en vez de tocar el 5% del total de los votos obtenidos, referirse al 5% de los parlamentarios electos. Vale decir, el partido político continuaría existiendo en la medida en que obtuviera a lo menos seis Diputados. El 5% de ese tope, y ése sería como el límite mínimo para que el partido político siguiera teniendo vigencia.

Constituiría una alternativa para obviar este problema, que es muy puntual, derivado de que en la actual coyuntura, después de 15 años sin elecciones, existen personas independientes con calidad para haber podido ser invitadas a integrar una lista de un partido político y, sin embargo, no habrá interés de parte de éste dado que puede desaparecer si no cuenta con el 5% de los votos válidamente emitidos.

Deseo transmitir esa inquietud.

El señor GENERAL STANGE.- Unicamente, tendría que afiliarse a un partido.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Como usted sabe, General, hay independientes que van como candidatos porque su activo está en la independencia, y no en el hecho de ser miembros de un partido político.

Ahora, todos conocemos los casos que se dan en el país. Son sumamente pocos, pero, indudablemente, pueden significar el hecho de perder o de ganar un Diputado en alguno de los diversos distritos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es un tema de mérito que debe meditar. Sugiero lo siguiente.

No creo que alguno de nosotros desee que esta materia vuelva a Comisión, pues eso sería un desastre. Entonces, aprobemos el proyecto como está y, por último, si se ve que eso es conveniente, se hace una modificación posterior.

Una ley modifica a otra, es cierto, pero no me gustaría adoptar una decisión en este momento, así, tan livianamente, sobre un tema que escucho por primera vez.

Por otra parte, me parece lógico que, por ejemplo, un partido que obtenga seis Diputados continúe siendo tal, y siempre pensé que ese umbral debía ser ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El 5% de los Diputados.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Exactamente. O sea, con un total de seis Diputados mantendría su vigencia como partido político.

Entonces, allí vería: si tiene seis seguros, estaría dispuesto a invitar a un independiente a integrar la lista correspondiente del pacto en determinado distrito. Es decir, ya habría un marco de referencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por cuanto ya, al contar con el 5%, debería tener una proporción parecida en materia de votos.

Si usted cree que es posible, yo estaría dispuesto a considerar eso posteriormente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se podría enviar como una modificación a la ley, porque de lo contrario no aprobaremos esto hoy día.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y esto despacharlo tal como está.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi opinión, lo único que podríamos modificar sería ese detalle de los ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Tengo clara conciencia de la importancia y de la calidad de muchos independientes y de que, además, lamentablemente, todos a nuestro lado. Precisamente, ése es el asunto más serio de todo.

Todos sabemos que está esa gente independiente, pero, también, que es "free-lancer". Es decir, esas personas son estrellas, tienen gran calidad —nadie lo puede discutir—, probablemente, mucho más que la que existe en los partidos políticos.

Sin embargo, llega el momento que ellos no forman escuela, no reclutan: actúan como personas, y la persona pasó y no dejó rastros. Los partidos son los ejércitos profesionales.

Por ejemplo, a nosotros no nos gustaría ir a la guerra contra otro país si contáramos con un ejército de "free-lancers", de puras personalidades, pues en el momento de los "quiubos", al enfrentarnos con un ejército profesional que ha formado cuadros, en que muere uno y de inmediato salta otro igualmente valioso a la palestra ...

Aquí, muere uno y, simplemente, desapareció, se acabó. En cambio, por el otro lado, hay reclutamiento, existe formación de cuadros y de dirigentes y toda una escuela que, a la larga, es el único camino que afianza un sistema. Lo otro es muy honorable, muy bueno, pero, lamentablemente, las personas pasan y no dejan el rastro que debe quedar.

En este caso, realmente, no sé hasta qué punto vale la pena jugarse demasiado por los independientes.

Si desean participar en política, los ejércitos, donde realmente se manejan las cosas, si es que se asegura adecuadamente la democracia dentro del partido, constituyen el mejor camino para defender una causa, y no muchos independientes, por valiosos que sean.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Conuerdo con ese criterio, General, pero, a mi modo de ver, dadas las actuales circunstancias, hay casos específicos de personas que poseen todas las calidades, han recibido connotación pública y tienen reales posibilidades de ir al Parlamento, pero quieren mantener su independencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema surge cuando las leyes giran alrededor de personalidades, y tales cuerpos legales perdurarán. En el futuro, esas mismas leyes nos van a doler.

Yo sería muy cuidadoso en la materia. Estoy dispuesto a estudiar todas las cosas, pero primero debemos analizar bien y seriamente todos los pro y los contra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- El otro punto, Almirante, se refiere a la distribución de algunos distritos en las Regiones.

Tres Regiones han merecido un nuevo estudio en lo

relativo a la conformación de los distritos. Específicamente, en el caso de la X Región, donde, por una mejor correspondencia geográfica, se ha planteado una alternativa. Ustedes también recibieron una indicación al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Ah, sí! El intendente. Se recibió un telegrama y eso ya se hizo público, lo sabe todo el mundo.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Yo también lo recibí, ayer. Me pareció una proposición bastante razonable, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ... tiene que ser el señor Sepúlveda.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- ... desde el punto de vista de la conformación geográfica.

No deseo hacer cuestión si es para aprobar el proyecto o rechazarlo. En todo caso, preferiría entender que la iniciativa se aprobará hoy en la tarde. Si no hay ánimo de reestudiar eso, francamente, creo que no es algo absolutamente indispensable, pero, dada la conformación geográfica ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Deja al Ministro en muy mala posición, pues, al final, el intendente dice que, como una causa indispensable para un mejor éxito en las elecciones de los actuales partidos del Gobierno ...

Con ello, da la impresión de que nosotros estamos manejando la ley para ganar las elecciones de alguna manera, en circunstancias de que hemos dicho que, si bien es cierto que deseamos ganar las elecciones, de todos modos debemos hacerlo dentro de lo que la ley, la Constitución y la moral permiten.

Nosotros somos los responsables, y no el intendente.

El señor GENERAL STANGE.- Ya rechazamos la otra anterior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- ¿Se daría cabida al tema? ¿O no?



El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- La otra modificación es en la VI Región, donde la comuna de Malloa, por razones de vinculación histórica, según fuimos informados, quedó mal colocada en determinado distrito. Entonces, habría que sacarla de ése y colocarla en otro.

No altera mayormente el número de electores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasarla del 34 al 33. Al principio, eso estaba así, y ustedes lo cambiaron.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Más que todo, para la distribución del electorado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero, en un comienzo, Malloa venía en el 33, y ahora está en el 34.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Por lo tanto, si fuera posible volverla a la distribución original, sería conveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo objeción.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario de Legislación lo hará: Malloa pasa al final del distrito 33, después de Tilcoco.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Otro punto se refiere a algunos distritos de la VIII Región. Tampoco altera.

El señor GENERAL STANGE.- Entonces, vamos a cambiar ahora.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- No. Solo sería una proposición verbal que yo haría.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se trataría de algo verbal, que es distinto.

Sería lo mismo que Malloa.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- En la VIII Región serían los distritos 41, 42, 45, 46 y 47.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yungay estaba en el 42 y ustedes lo colocaron en el 41.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Exactamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ése sería el único.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Lo de Malloa, sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda únicamente lo de Malloa.

El señor RELATOR.- ¿Me permite, señor Almirante?

Habría que alterar el artículo transitorio, sobre los mínimos para ...

--Hay diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo que el Secretario de Legislación realice el trabajo de adecuación, junto con un representante de cada una de las Comisiones, para que haya acuerdo total.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprobaría?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto de Yungay, ¿permanece en el distrito 41?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 26 DE DECRETO LEY N° 3.063, DE 1979, Y OTORGA FACULTADES QUE INDICA A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (BOLETIN 995-03-A)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto original ya se estudió y aprobó. Se le formuló una observación, que fue resuelta, en cuanto a las posibilidades de dar patente a cierto tipo de comercio sin los requisitos correspondientes.

Decía: "En el evento de exigirse autorización, una ley establecerá cuáles son aquellos tipos de comercio que no podrán recibir la patente sino de acuerdo con las condiciones que se establezcan".

Entonces, en el artículo 2° de la iniciativa se faculta al Presidente de la República para dictar un decreto con fuerza de ley, en el plazo de seis meses, y la ley no podrá entrar en vigencia mientras el Primer Mandatario no haya dictado dicho decreto.

¿Hay acuerdo en aprobar este proyecto? Ya lo habíamos visto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor RELATOR.- Señor Almirante, cabe hacer presente que la iniciativa debe enviarse al Tribunal Constitucional por incidir en la ley orgánica constitucional de municipalidades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--Se aprueba el proyecto.

3.- REHABILITACION DE CIUDADANIA DE SEÑORES: HUGO EDMUNDO WOLTER VALDIVIESO, ALBERTO SEGUNDO VELASQUEZ TRIVIÑO, JORGE VEGA GERMAIN, ROBERTO VIAUX MARAMBIO Y HERNAN AURELIO OÑATE PARDO

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- El tercer punto de la Tabla es la rehabilitación de la ciudadanía de ciertas personas.

Tiene la palabra don Carlos Cruz-Coke.

El señor CARLOS CRUZ-COKE OSSA, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta, informo acerca de diversas solicitudes de rehabilitación de la ciudadanía. En total son cinco y todas tienen informe de la Segunda Comisión Legislativa.

En primer lugar está la rehabilitación solicitada por don Jorge Luis Vega Germain, quien fue condenado a pena de cuatro años y un día de presidio menor, en su grado máximo, por el delito de malversación de fondos públicos, en 1982, cuando desempeñaba el cargo de alcalde de la I. Municipalidad de Magallanes.

Además, fue condenado a otras penas de presidio menor, en su grado mínimo, por el delito de fraude en perjuicio del Departamento de Educación de la Municipalidad y, también, de estafa en perjuicio de los profesores del mismo Departamento, todo lo cual parece originarse en una deficiente administración.

Posteriormente, en 1988, fue indultado y, por lo tanto, se encuentra extinguida su responsabilidad penal.

Se señala en los antecedentes que el reo habría actuado más por inexperiencia y con inexcusable desconocimiento de determinadas normas legales, sin el propósito de incurrir en conductas penales.

La Comisión opina que, al no existir impedimentos legales, se le puede otorgar la rehabilitación de la ciudadanía. No obstante, debo dejar constancia de que la Primera Comisión formula reserva a esta solicitud, porque, a su juicio, puede resultar inadecuado frente a la opinión pública rehabilitar a una persona que delinquiró mientras desempeñaba un cargo edilicio de confianza del Supremo Gobierno.

Además, entre otros antecedentes se hace notar

que la rehabilitación ciudadana otorga al individuo sus derechos políticos, que son elegir, ser elegido y participar en los plebiscitos.

Esos son los antecedentes que hay respecto de la primera solicitud, del señor Vega.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

La Primera Comisión se reserva el derecho de decir que no.

El señor GENERAL STANGE.- Vuelve a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, es no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si es no, está bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo digo que no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Bien, no se aprueba.

El señor RELATOR.- La segunda solicitud es de don Hernán Aurelio Oñate Pardo, abogado, quien pide su rehabilitación ciudadana.

En 1980, fue condenado a la pena de tres años y un día por delito de apropiación indebida, el que habría cometido con respecto a beneficiarios del Servicio de Seguro Social que concurrían a la oficina de asuntos previsionales que mantenía con un socio. Recibía poderes para el retiro y cobro de diversos documentos, sin que el dinero cobrado fuese devuelto en su totalidad a sus eventuales clientes.

Fue indultado en 1980 y, en consecuencia, se halla extinguida su responsabilidad penal el mismo año que fue condenado.

En la solicitud de rehabilitación dice que nunca ha reconocido haber tenido culpa y que siempre negó la indagatoria en todos los antecedentes procesales que se acompañaron. Expresa que, además, después de la condena, ha realizado una cantidad de estudios especiales en centros universitarios, de preparación especial y que, en fin, se ha reivindicado ante la sociedad.

Ahora, constitucionalmente, en realidad, nada obsta a que se le otorgue la rehabilitación de ciudadanía, porque la pena del afectado se encontraría extinguida en virtud del indulto concedido por el Presidente de la República.

Las Comisiones Tercera y Cuarta son partidarias de conceder esta rehabilitación al señor Oñate. A su vez, las Comisiones Primera y Segunda estiman que, a pesar de que el señor Oñate cuenta con los requisitos legales y constitucionales para otorgarle el beneficio, no obstante, no parece merecedor de ello por haber abusado de sus conocimientos en su calidad de abogado, situación que ha ido en perjuicio de gente muy modesta y pobre, y que, por lo tanto, es una persona bastante peligrosa. Asimismo, esto implicaría la posibilidad de que dicha persona optara no solamente a sufragar, sino que a la posibilidad de postular a cargos de elección popular.

En consecuencia, aquí las opiniones están divididas: las Comisiones Tercera y Cuarta están por acceder a la petición, y la Primera y Segunda, por denegarla.

Eso es todo, señor Almirante, en este caso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Aquí hay abuso cierto con toda esa pobre gente. No merece ser rehabilitado.

Denegada.

El señor RELATOR.- Fue uniformado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todavía peor.

Se rechaza.

El señor RELATOR.- La tercera solicitud es de don Alberto Segundo Velásquez Triviño.

Se estudiaron los antecedentes. La vez anterior, cuando di cuenta a la Excma. Junta, no había completado la documentación. Acompañó los documentos pertinentes.

Está justificada la circunstancia de haberse extinguido su responsabilidad penal. El delito cometido es de

encubridor de robo con fuerza en las cosas en lugar no habi-  
tado y, además, con contrabando.

En realidad, eso ocurrió hace mucho tiempo. La res-  
ponsabilidad penal está extinguida por el transcurso del  
tiempo, o sea, por la prescripción penal.

La unanimidad de la Comisión Conjunta opina que  
VV.EE. pueden otorgar la rehabilitación de ciudadano a don  
Alberto Segundo Velásquez Triviño.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme, lo apruebo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor RELATOR.- La cuarta solicitud la reali-  
za don Roberto Viaux Marambio, ex General de Ejército, quien  
acompañó diversos antecedentes y completó la documentación  
solicitada por la Secretaría respectiva.

En cuanto a la situación jurídica del ex General  
Viaux, fue condenado en la causa N° 2.446, de 1970, a vein-  
te años de presidio mayor, en su grado máximo, como autor  
del delito de secuestro con resultado de muerte, y a cinco  
años de extrañamiento menor, en el grado máximo, como autor  
de infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

En definitiva, la pena de veinte años fue rebaja-  
da por la Iltma. Corte Marcial a dos años y, como tenía una  
pena ya cumplida en cárcel, prácticamente ésa quedó extin-  
guida. Sin embargo, como hubo un acuartelamiento en el Tac-  
ca, en 1969, por el cual había sido condenado, y como pasó  
a ser reincidente, tuvo que cumplir los cinco años de extra-  
ñamiento en Paraguay. Esa residencia se efectuó.

Señala el solicitante que, como ha quedado demos-  
trado en autos y como es de público conocimiento, él nunca  
tuvo la intención de asesinar al General Schneider, sino que  
el resultado de muerte se produjo por una cantidad de cir-  
cunstancias de todos conocidas.

Tiene su pena cumplida, y, según señala la Comi -

sión Conjunta, nada obsta al otorgamiento de la rehabilitación ciudadana.

Hay un pequeño problema que no tiene relación con esta solicitud, pues no figura en el certificado de antecedentes el secuestro por el cual fue condenado a la pena de dos años. Sin embargo, él tiene que entrar a resolver esto de alguna manera, una vez que VV.EE. se pronuncien, a fin de que eso aparezca para los efectos de pedir la eliminación del prontuario, si es necesario el día de mañana. Pero, en todo caso, cumple con los requisitos establecidos por la ley; además, la pena está prescrita y cumplida, y, en consecuencia, la Comisión pide aprobar la solicitud del señor Roberto Viaux Marambio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me opongo, porque, tal como se ha dicho, esto permite presentarse en el futuro como candidato y todo lo demás.

Hemos visto la actitud del General Viaux después que regresó, en tiempo bastante reciente: es un hombre que se está candidateando, que visita esto y lo otro, se presenta, habla, denuncia e interviene en política; de manera que, por los antecedentes que tenemos, lo menos que podemos decir de esta persona es que es loca, es lanzada. Lo demuestran el asunto del Tacna y, después, la malhadada circunstancia del secuestro que terminó, nada menos, que en el asesinato del ex Comandante en Jefe del Ejército. Y ahora insiste en ser activo en política.

Si ha de ser rehabilitado, que lo haga después un Congreso civil. Yo no estoy dispuesto a dar mi firma para esto.

El señor GENERAL STANGE.- Negativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se rechaza.

El señor RELATOR.- La última solicitud es de don Hugo Edmundo Wolter Valdivieso, a cuyo conocimiento también se abocó la Segunda Comisión Legislativa, que preside la Comisión Conjunta.



El señor Wolter fue condenado a pena aflictiva por los delitos de violación de correspondencia y falsificación de instrumento mercantil, en 1962.

Se encuentra extinguida su responsabilidad penal en virtud de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 93 del Código Penal, por haber cumplido la condena por el delito mencionado.

Completó todos los antecedentes y, atendido el tiempo transcurrido desde que se le aplicó la condena, la Comisión Conjunta solicita de la Excm. Junta la aprobación de esta solicitud de rehabilitación ciudadana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aceptada.

--Se aprueba la rehabilitación de la ciudadanía solicitada por los señores Alberto Segundo Velásquez Triviño y Hugo Edmundo Wolter Valdivieso. Asimismo, por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en otorgar esa rehabilitación ciudadana a los señores Jorge Vega Germain, Hernán Aurelio Oñate Pardo y Roberto Urbano Viaux Marambio.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Después de haber dado término a la Tabla, ofrezco la palabra.

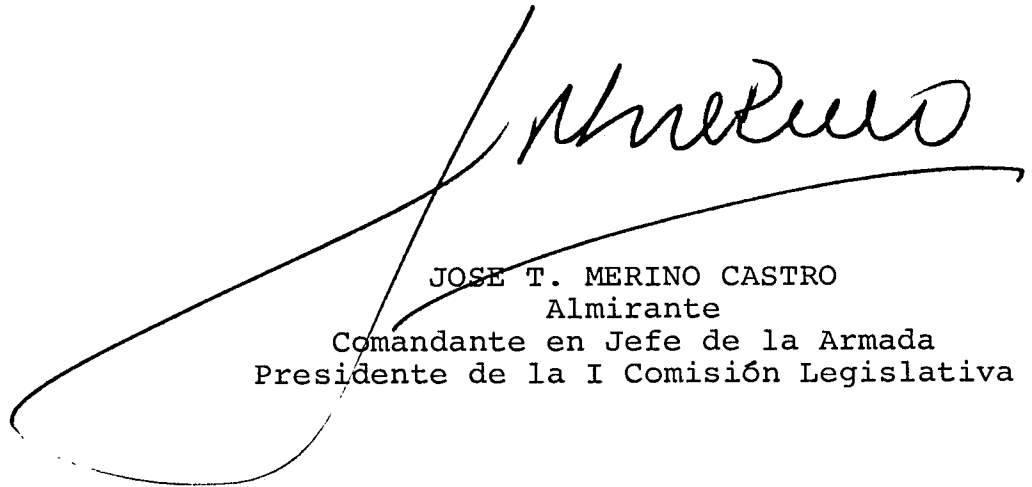
La próxima sesión se realizará el día 18, a las 16.00 horas, y se escuchará la Cuenta del Contralor General de la República.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

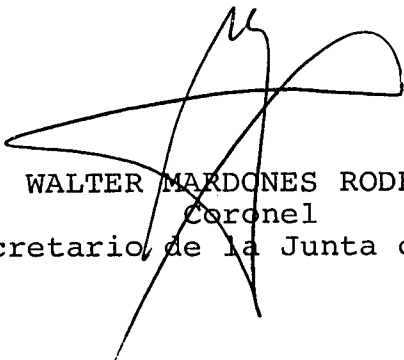
---

--Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno